

RESOLUCION No. IG-RL-81 0370

VLADIMIRO ALVAREZ GRAU

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. AIM - 81-107, de 22 de Abril de 1981;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de Enero de 1981, se ha otorgado ante el Notario 10° del Cantón, Dra. Norma Plaza de García, Suplente del Dr. Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) C. LTDA.", la misma que fue declarada y calarada ante el mismo Notario el 23 de Marzo de 1981;

QUE el Sr. Roberto Ramón Cedeño, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de las mismas, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, Subsecretaría de Recursos Pesqueros, según consta del Oficio No. 881004, de 17 de Diciembre de 1980, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía "CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) C. LTDA.", cumpliendo de esta forma el requisito previsto, establecido en el Art. 1° del D.S. No. 90, de 31 de Enero de 1978;

QUE consta del certificado presentado que la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la Afiliación No. 1.522, de 16 de Enero de 1981; y,

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de Ley.

R E S U L T A

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CINCO MIL SUAVES, dividido en cien participaciones sociales de un mil suaves cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas de 9 de Enero y 23 de Marzo de 1981, que será elaborado por este Despacho y la misma de su aprobación.

Foja 2 de 2
Resolución No. IC-RL-81-0370

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 10°, al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de Enero de 1981 y 22 de Marzo de 1981 tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Marcelino Castil de Guayaquil; a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3 del D.S. No. 733 de 22 de Agosto de 1975; y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

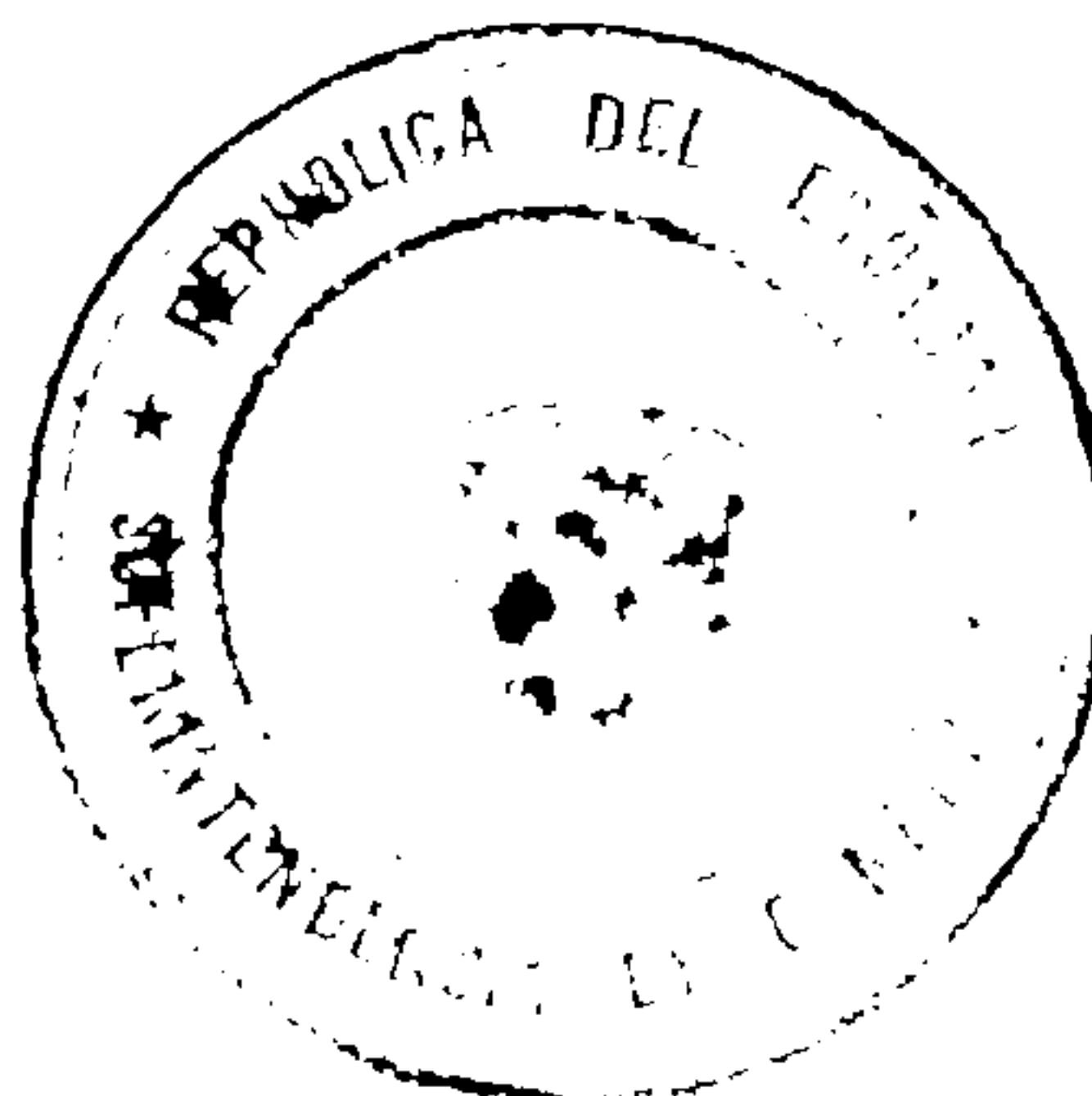
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 ABR 1981

Ab. Vladimiro Alvarez Grau
INTERDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

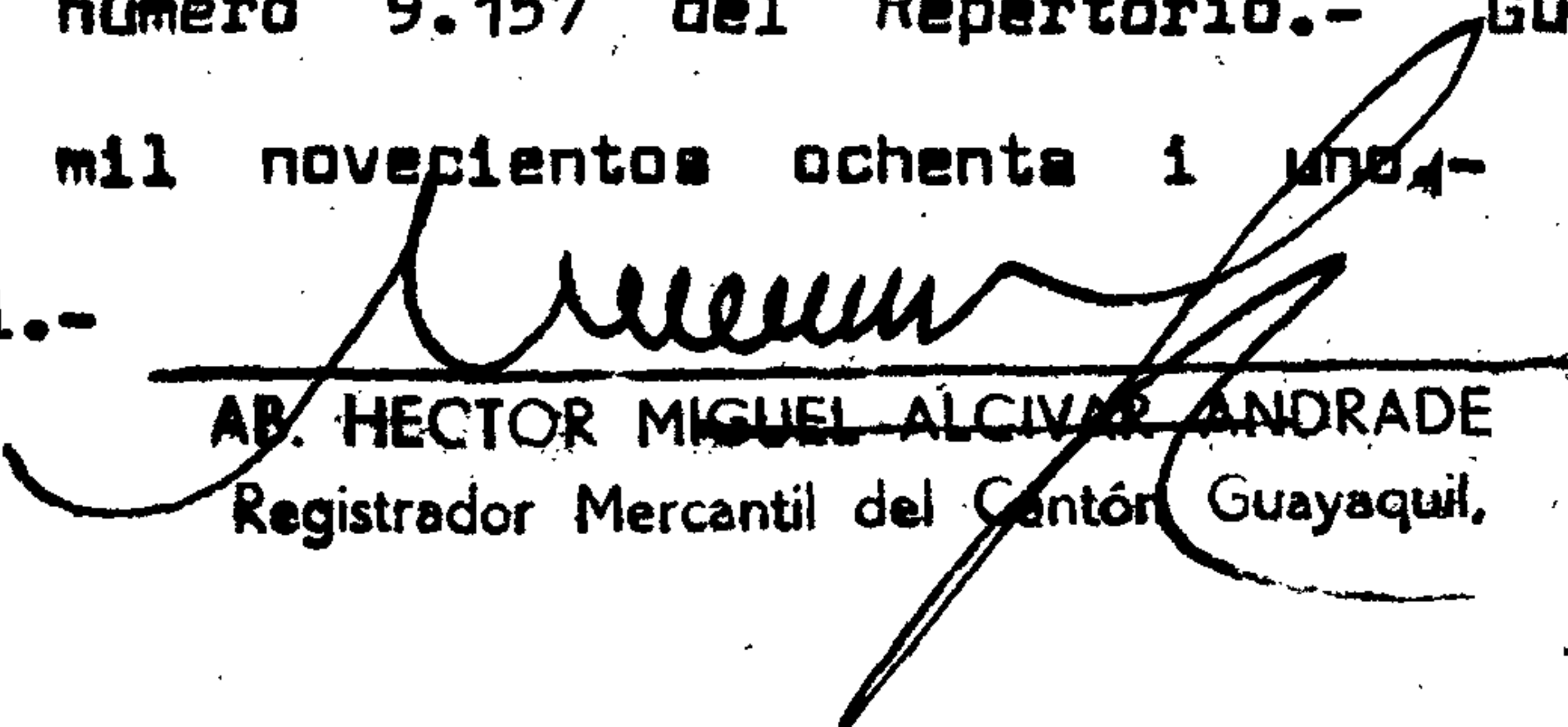
PROVEYO y firmó la resolución que antecede el señor Abogado Vladimiro Alvarez Grau, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a 28 ABR. 1981

Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL

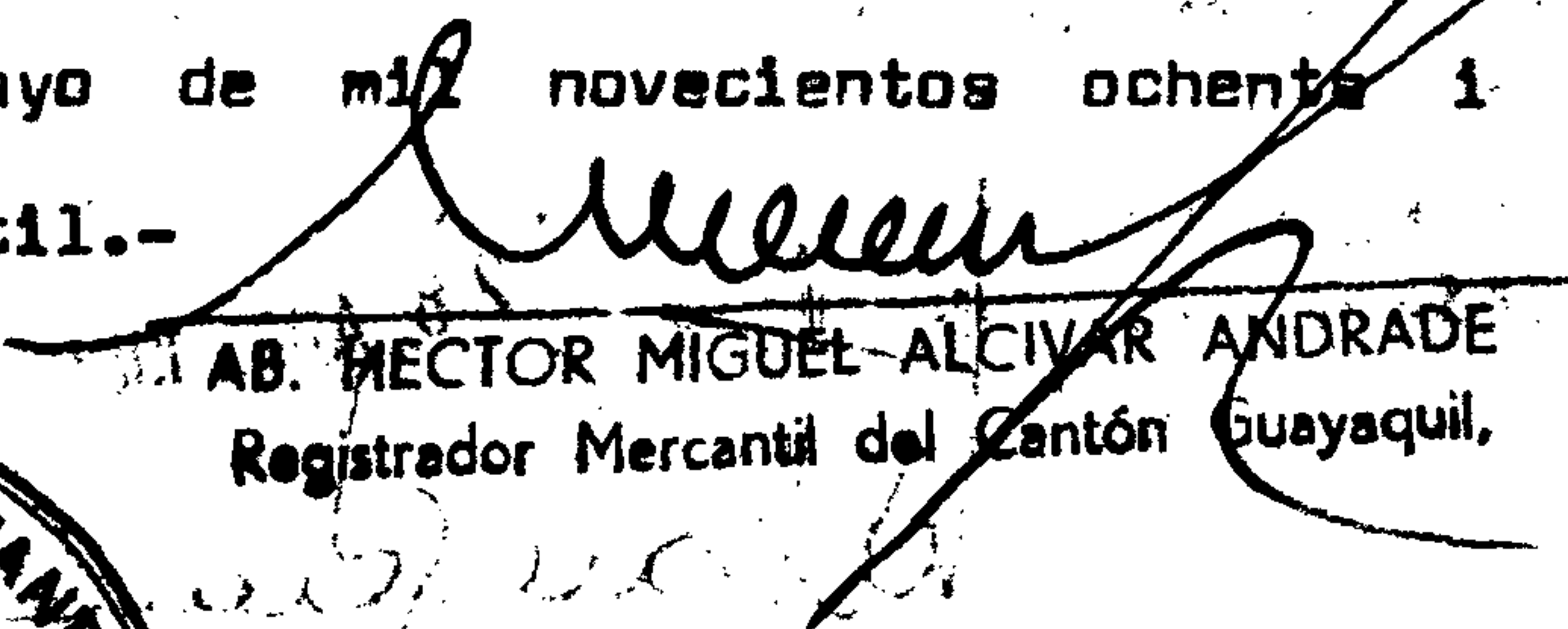
AJA.cded.
DL. LSB.



Queda inscrita esta Resolución de fojas 4.203 a 4.207, NÚ
mero 312 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y a
notada bajo el número 9.157 del Repertorio.- Guayaquil, cin
co de Mayo de mil novecientos ochenta i uno.- El Regis-
trador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas
4.208 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del pre
sente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya-
quil, cinco de Mayo de mil novecientos ochenta i uno.- El
Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

